JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	13009982025
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".
CONTRATISTA	FUNDACION SABER SER
SUPERVISOR	SHADYA DEL SOCORRO HERNANDEZ SAMPAYO
VALOR INICIAL	El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($496.799.206), incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: Aporte en dinero del ICBF**: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO M IL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($487.058.045)**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: • Para la vigencia 2025, la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($10.816). • Para la vigencia 2026 la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 487.047.229). Aporte en contrapartida del contratista, por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 9.741.161).
PLAZO INICIAL	31 de julio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026

PÚBLICA

CDP	Vigencia 2025: 119625 DEL 28/12/2025 Vigencia 2026: 4426 DEL 03/01/2026
RP	Vigencia 2025: 266625 DEL 30/12/2025 Vigencia 2026: 4426 DEL 03/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
REDUCCIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN
ADICIÓN	<table><tr><td>Valor adición aporte ICBF</td><td>SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE ($75.693.931)</td></tr><tr><td>Valor adición aporte EAS (CONTRAPARTIDA)</td><td>UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.513.879)</td></tr><tr><td>Valor total adición</td><td>SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($77.207.810)</td></tr></table> Como aporte ICBF la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE ($75.693.931) al **RP** 4426 DEL 04/01/2026 y el rubro presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 161 Recurso 10 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA
CDP	4426 DEL 03/01/2026
FORMA DE PAGO	Modificar la **CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.**

PÚBLICA

El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma a la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE ($574.007.016).** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:

a) **Aporte en dinero del ICBF**: **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($562.751.976),** el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025, la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($10.816).**
- Para la vigencia 2026 la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($562.741.160)**

b) **Aporte en contrapartida del contratista**: la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($11.255.040).**

Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manera

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL (DIC-25)	**DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($10.816).**
2	BIMESTRAL (FEB-MAR 26)	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($159.983.817)
3	BIMESTRAL (ABR- MAY 26)	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($164.939.993)

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		4	BIMESTRAL (JUN-JUL 2026)	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($237.817.350)	

REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la adición presupuestal derivada de la necesidad de nivelación de la canasta para la vigencia 2026, responde a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de Primera Infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), en este sentido, desde las Direcciones de Primera Infancia, Financiera y de Planeación y Control de Gestión, se emitieron los memorandos número: 20261600000005493 y 20261600000006113 de fecha 23 de enero de 2026, mediante los cuales se brindaron las orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los criterios de incremento de Talento Humano, en las proporciones definidas, y Bienes y Servicios en un porcentaje del 5.1%, modificaciones que se encuentran enmarcadas dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

manera, la decisión de adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la adición de los contratos referidos, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

1. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas mediante los memorandos No. 20261600000005493 y 20261600000006113 de fecha 23 de enero de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($77.207.810**).**

   - La suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE ($75.693.931) como aporte del ICBF para la atención de los participantes al **RP** 4426 DEL 04/01/2026 y el rubro presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 161 Recurso 10 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.
   - Y la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.513.879**)** como aporte de la EAS por concepto de contrapartida.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar la **CLAUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, ajustándose a las modificaciones correspondientes.

3. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE ($574.007.016)**

4. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición del contrato **13009982025**

Con la suscripción de la presente modificación a través de la plataforma SECOP II, se entiende que las partes manifiestan su voluntad contractual, aceptan en su integridad el contenido de la justificación y reconocen que dicha aceptación equivale, para todos los efectos legales, a la firma de las partes en soporte físico.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	N/A

PÚBLICA

ANEXOS	• Memorando solicitud de trámite. • Documentos antecedentes de la entidad contratista. • CDP. • PACCO. • Flujo de pagos.

FIRMA LA SOLICITUD

SHADIA DEL SOCORRO HERNANDEZ SAMPAYO
Coordinadora CZ Magangué

PÚBLICA